

ADENDA NO. 1

AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO, MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO INTERINSTITUCIONAL CONTRA LA NARCOACTIVIDAD EN GUATEMALA.

En la ciudad de Guatemala, el diecisiete de febrero de dos mil veinticinco, NOSOTROS: a) **MARÍA CONSUELO PORRAS ARGUETA**, actuando en mi calidad de Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, en representación del Ministerio Público, cargo que acredito con: a) copia simple del Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número veinticinco (25) de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022), emitido por el Presidente de la República de Guatemala; y, b) copia simple del Acta de Toma de Posesión del Cargo número cero ochocientos treinta guion dos mil veintidós (0830-2022), de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022), en adelante denominado como "MINISTERIO PÚBLICO"; b) **WERNER FLORENCIO OVALLE RAMÍREZ**, actuando en mi calidad de Quinto Viceministro de Gobernación, en representación del Ministerio de Gobernación, cargo que acredito con: a) copia simple del Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número cuatro (4) de fecha quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024); b) copia simple del Acta de Toma de Posesión del Cargo número cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinticuatro (2024); y, c) Resolución de Delegación Número cero cero cero cero noventa (000090), de fecha catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en adelante denominado como "MINISTERIO DE GOBERNACIÓN"; c) **ERWIN ROLANDO GÓMEZ BARRERA**, actuando en mi calidad de Viceministro de la Defensa Nacional, en representación del Ministerio de la Defensa Nacional, cargo que acredito con: a) copia certificada del Acuerdo Gubernativo Número dos (2) de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024); b) copia certificada del Acta de Toma de Posesión del Cargo número cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024); y, c) copia simple de Nombramiento de Representación del Ministerio de la Defensa Nacional para suscribir convenios que celebre el Ministerio de la Defensa Nacional número P/OF-DAJ-000410- HDSR-lemg-2024, de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024), en adelante denominado como "MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL"; d) **MARCO LIVIO DÍAZ REYES**, actuando en mi calidad de Superintendente de Administración Tributaria y Representante Legal de la Superintendencia de Administración Tributaria, calidad que acredito con: a) copia simple del Acuerdo de Directorio Número cinco guion dos mil veinte (5-2020), de fecha siete (7) de abril de dos mil veinte (2020); y, b) copia simple del Acta Número cero treinta y siete guion dos mil veinte (037-2020), de fecha catorce (14) de abril de dos mil veinte (2020), asentada en el folio número cero cero cero dos mil cuarenta y cuatro (0002044) del Libro para Actas de Toma de Posesión, de la Gerencia de Recursos Humanos de la Superintendencia de Administración Tributaria, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en adelante denominado como "SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA"; e) **INGRID JOHANA ROMERO ESCRIBÁ**, actuando en mi calidad de Directora General y Representante Legal del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, y en representación del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, cargo que acredita con: a) copia simple de la Certificación del Acuerdo de Nombramiento número CD guion cero uno guion dos mil veintidós (CD-01-2022), emitido por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala el dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022); y, b) copia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo de Directora General, suscrita el dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022), la cual obra a folios cero cero un mil cuatrocientos (001400), cero cero un mil cuatrocientos uno (001401), cero cero un mil cuatrocientos dos (001402) y cero cero un mil cuatrocientos tres (001403) del libro de Actas del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala; ambas certificaciones emitidas por la

Secretaría General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala el veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023), en adelante denominado como "INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA". Los comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, aseguramos que las representaciones y calidades que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley; y, con el fin de coordinar, propiciar la comunicación y cooperación para el cumplimiento de las funciones y facultades legales de cada Institución, suscribimos la presente ADENDA No. 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO, MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO INTERINSTITUCIONAL CONTRA LA NARCOACTIVIDAD EN GUATEMALA, que se regirá por las leyes de la República de Guatemala y las cláusulas siguientes:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

El veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), el Ministerio Público, el Ministerio de Gobernación y el Ministerio de la Defensa Nacional suscriben el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación del Centro Interinstitucional Contra la Narcoactividad en Guatemala, el cual tiene por objeto ser el Centro de coordinación, planificación, recopilación, intercambio, integración, clasificación y análisis de información con el fin de generar inteligencia que coadyuve a proveer líneas de acción, para efectuar operaciones eficaces y judicializar acciones criminales, a efecto de prevenir, combatir, desarticular y erradicar acciones delictivas dedicadas al narcotráfico y actividades ilícitas conexas, en todo el territorio nacional.

La Cláusula Décima Quinta del Convenio de Cooperación Interinstitucional ya citado, dejó abierta la posibilidad de adhesión a partir de su vigencia, indicando *textualmente* "La adhesión al presente Convenio quedará abierta a partir del día siguiente de la entrada en vigencia. Para el efecto, la institución que tenga interés en adherirse, deberá manifestar por escrito su intención al Ministerio Público, quien a su vez lo socializará con las demás partes, para su aprobación. Dicho acto deberá formalizarse mediante documento que revista las mismas formalidades del presente Convenio".

SEGUNDA. DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO:

Habiéndose cumplido con la manifestación de interés requerida, conforme lo establece el Convenio, por el presente instrumento se adhieren al mismo las siguientes instituciones: LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA.

TERCERA. MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA SEXTA:

Se modifica la cláusula sexta del Convenio suscrito, relacionada con los compromisos de las partes en el sentido siguiente:

A) De los compromisos del MINISTERIO PÚBLICO:

Se modifica el numeral romano I. del Convenio suscrito, en el sentido de sustituir el compromiso contemplado en la literal f) y agregar una literal conforme lo siguiente:

"f) Habilitar un espacio físico adecuado en la sede donde funciona el Centro Interinstitucional Contra la Narcoactividad en Guatemala, para que el Organismo Judicial



implemente un órgano jurisdiccional especializado para atender requerimientos de manera urgente en materia de narcoactividad.”

“g) Otras actividades, en el ámbito de su competencia, que permitan el cumplimiento del presente Convenio y leyes aplicables.”

B) Se adicionan a la cláusula previamente indicada, los siguientes numerales romanos:

“V. LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA:

- 1. Participar al más alto nivel en las reuniones de la INSTANCIA ESTRATÉGICA que se convoquen de manera urgente, de acuerdo con sus competencias*
- 2. Proporcionar la información pública, no confidencial o reservada, de acuerdo con el “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO Y EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA, REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD, REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL, REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA, INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO, INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA, SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS”, suscrito en la ciudad de Guatemala el veintisiete de septiembre del año dos mil dieciocho y el “Sistema de Intercambio de Información Interinstitucional - SIII-” que la Superintendencia de Administración Tributaria tiene con el Ministerio Público. -.*
- 3. Otras actividades, en el ámbito de su competencia, que permita el cumplimiento del presente Convenio y leyes aplicables.”*

“VII. EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA:

En atención a los principios de profesionalismo, unidad y concentración de la información, coordinación interinstitucional y debido a que el INACIF no puede actuar de oficio, conforme los lineamientos que establece la ley orgánica se compromete:

- 1. Participar al más alto nivel en las reuniones de la INSTANCIA ESTRATÉGICA que se convoquen de manera urgente y por medio de autoridad competente.*
- 2. Designar al personal idóneo (titular y suplente) para participar en las actividades y reuniones de las INSTANCIAS OPERACIONAL Y TÁCTICA, cuando sea convocado por autoridad competente, debiendo comunicar de manera oficial al Fiscal de Sección de Delitos de Narcoactividad, el nombre y puesto del personal designado.*
- 3. Facilitar información y actualización de datos necesarios que permitan al Centro Interinstitucional Contra la Narcoactividad en Guatemala -CICNAG- desarrollar sus actividades que sean de carácter URGENTE, requerimientos que deberán de realizarse de conformidad con el artículo 29 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, es decir mediante autoridad competente.*
- 4. Otras actividades, en el ámbito de su competencia, que permita el cumplimiento del presente Convenio y leyes aplicables, de conformidad con la normativa del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala.”*



CUARTA. RESERVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA:


En virtud de lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala y las competencias y funciones delegadas a la Superintendencia de Administración Tributaria establecidas en el ordenamiento legal vigente, ésta se abstiene de participar o llevar a cabo cualquier actividad distinta a las funciones de administración tributaria, del sistema aduanero de la República y sus funciones específicas reguladas en el artículo 3 del Decreto número 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria. Ninguna disposición del Convenio o de sus adendas podrá disminuir, ni modificar la autonomía que posee legalmente, ni compelerla al cumplimiento de funciones que no sean las que legalmente correspondan a su competencia.

QUINTA. DISPOSICIONES FINALES:


El Convenio queda inalterado en todas y cada una de sus cláusulas, a excepción de lo establecido en la presente ADENDA No. 1.

SEXTA. ACEPTACIÓN:

En fe de lo anterior, las partes, aceptamos la presente ADENDA No. 1, la cual leímos íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos, en cinco (5) ejemplares originales comprendidos encinco (5) folios cada ejemplar.



MARÍA CONSUELO PORRAS ARGUETA
Fiscal General de la República y Jefe del
Ministerio Público



WERNER FLORENCIO OVALLE RAMÍREZ
Quinto Viceministro de Gobernación
Ministerio de Gobernación



General de Brigada
ERWIN ROLANDO GÓMEZ BARRERA
Viceministro de la Defensa Nacional
Ministerio de la Defensa Nacional



MARCO LIVIO DÍAZ REYES
Superintendente de Administración Tributaria
Superintendencia de Administración Tributaria



INGRID JOHANA ROMERO ESCRIBÁ
Directora General del Instituto Nacional de
Ciencias Forenses de Guatemala
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de
Guatemala